# Boletín Oficial



# PROVINCIA DE SALTA

1	Año LXXXVIII	Salta, 06 de Febrero de 1996	UEO ITINO	ΤĀ	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
	APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 16 PAGINAS	Suuu, vo ue r'ebrero de 1990	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN № 3/18
	Nº 14.849	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977  DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490  Teléfono N° 214780		
	Tirada de 350 ejemplares  ***  HORARIO	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO ministro de gobierno			ZUVIRIA 490
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30		Dr. JUAN MANUEL URTUBEY SECRETARIO DE GOBIERNO	and the second second second second	•	4400 - SALTA ***

ARTICULO 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

# DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
- Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

		DISPOSICION Nº 1	
I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)	
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Cultural Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) Convocatorias Asambleas Profesionales Avisos Comerciales Asambleas Comerciales Avisos Administrativos Edictos de Mina Edictos Concesión de Agua Pública Edictos Judiciales Remates Inmuebles y Automotores Remates Varios Posesión Veinteñal	es,	\$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10	
Sucesorios	\$ 62,50 \$ 104,00	\$ 0.10	
Anual     Semestral     Trimestral	\$ 52,00		
Por ejemplar dentro del mes  Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año  Atrasado más de 1 año  Separata  IV - FOTOCOPIAS	\$ 1,20 \$ 2,50	2	
1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

# Sección ADMINISTRATIVA

	DECRETOS		Pag.
	M.P.E. Nº 246 del 02/02/96	- Convenio: Provincia de Salta, U.N.Sa. e Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas (Organización, Funcionamiento y Desarrollo de un Centro Regional del INCYTH)	.352
	M.P.E. Nº 248 del 02/02/96	- Designa a la Arq. Irma Pilar García Vidal de Volmaro, asistente técnico del Programa Rehabilitación Hogar Escuela de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos	.354
	M.P.E. N° 249 del 02/02/96	- Designa a Rodolfo Raúl Deluca, gerente del Programa Capacitación de la Unidad de Empleo	
	M.P.E. N° 250 del 02/02/96	- Deroga Decreto 2.322/94. Designa representantes titular y suplente de la Pcia. ante el Consejo Regional Salta - Jujuy del I.N.T.A.	. 354
	M.H. N° 251 del 02/02/96 -	Modifica Decreto 82/95. Designa representante permanente de la Pcia. y vocal titular ante la Comisión Plenaria y Comisión Arbitral del Convenio Multilateral	.355
	M.Ed. N° 253 del 02/02/96 -	Designa al técnico superior en administración de empresas Juan Carlos Sánchez en el cargo de Director de Personal del M. de Educación	. 355
	S.G.G. Nº 254 del 02/02/96	- "6to. Tinku y Taky": Interés Provincial	.355
	S.G.G. N° 255 del 05/02/96	- Designación de personal en Estamento de Apoyo	.356
	S.G.G. Nº 256 del 05/02/96	- Designación de personal en Estamento de Apoyo	.356
	S.G.G. Nº 257 del 05/02/96	- Designación de personal en Estamento de Apoyo	.356
	S.G.G. N° 258 del 05/02/96	- Establece remuneración del cargo de Subdirector de la Direcc. Gral. de Aviación Civil. Modifica Decreto 1.354/91	356
ale reconstruction	S.G.G. Nº 259 del 05/02/96	- Designación en carácter de personal temporario	357
	S.G.G. Nº 260 del 05/02/96	- Designación de personal en Estamento de Apoyo	357
	M.G.J. Nº 261 del 05/02/96	- Designación de personal en Estamento de Apoyo	358
	M.G.J. Nº 262 del 05/02/96	- Designación de personal en Estamento de Apoyo	358
	M.G.J. N° 263 del 05/02/96	- Designa a la Srta. Marisa Clarisa Vázquez Rodríguez como asesora de la Secretaría de Estado de Gobierno - Estamento de Apoyo	358
	M.G.J. N° 264 del 05/02/96	- Designación de personal en Estamento de Apoyo	359
	DECRETOS SINTET	TIZADOS	
	M.H. N° 247 del 02/02/96 -	Contratación de publicidad	359
	M.P.E. N° 252 del 02/02/96	- Retiro voluntario	359
	EDICTOS DE MINA	s	
	Nº 3.887 - Marie Pierre Luc	esoli - Expte. Nº 15.214	359
	Nº 3.886 - Pacific Rim Mini	ing Corporation Argentina S.A Expte. Nº 14.553	360
	LICITACIONES PU	BLICAS	
	Nº 3.880 - Universidad Nac	ional de Salta N° 01/96	360
		e Campo Quijano "El Portal de los Andes" Nº 001/96	
	~	3/95	
		o. Cpo. Ej. III N° 201/96 - Córdoba	

CHICECODICO

# Sección JUDICIAL

SUCESURIOS	Pag.
Nº 3.888 - Figueroa, Jorge Augusto - Expte. Nº 1B-75.362/95	361
Nº 3.873 - Barbosa, Guillermo - Pérez de Barbosa, María Adelaida o Pérez de Barbosa, Adelaida - Expte. Nº B-75.445/95	
N° 3.867 - Mautner, Diana Claudia - Expte. N° B-67.147/95	
N° 3.865 - Burgos, Mario - Expte. N° B-75.388/95	
REMATES JUDICIALES	
N° 3.876 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. № B-71.979/95	362
Nº 3.874 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. Nº 8.272/94	362
CONCURSO PREVENTIVO	
N° 3.883 - Laguna, Rafael Arcángel - Expte. N° B-59.382/94	362
EDICTO JUDICIAL	
Nº 3.877 - Fransicetti, Elda María - Expte. Nº 2B-75.815/95	363
Sección COMERCIAL  ASAMBLEA COMERCIAL  N° 3.885 - Deshidratados Salta S.A., para el 26/02/96	363
Sección GENERAL	
ASAMBLEAS	
Nº 3.884 - Centro de Residentes Susqueños Virgen de Belén, para el día 09/03/96	363
Nº 3.882 - Hogar Escuela para Ciegos Corina Lona, para el día 28/02/96	364
FE DE ERRATAS	
N° 3.881 - De la Edición 14.844 de fecha 30/01/96	364
De la Edición 14.843 de fecha 29/01/96	364
RECAUDACION	
N° 3.889 - Del día 05 de febrero de 1996	364

# Sección ADMINISTRATIVA

# **DECRETOS**

Salta, 02 de Febrero de 1996

DECRETO Nº 246

# Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Convenio suscripto el 15 de enero de 1996 entre la Provincia de Salta, la Universidad Nacional de Salta y el Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas; y

# CONSIDERANDO:

Que las partes firmantes conviene en cooperar en la organización, funcionamiento y desarrollo de un Centro Regional del citado Instituto;

Que el objetivo principal de dicho Centro es la realización de estudios e investigaciones, la prestación de servicios técnicos de alta especialización y la capacitación de recursos humanos en el campo del conocimiento, aprovechamiento, manejo, control y

preservación de los recursos hídricos y del ambiente de la Región Noroeste;

Que a fin de dar validez y ejecutoriedad a dicho Convenio, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente:

Por ello y con encuadre en el artículo 141 - inciso 13 de la Constitución Provincial.

## El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio suscripto el 15 de enero de 1996 entre la Provincia de Salta, la Universidad Nacional de Salta y el Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas, cuyo texto en original forma parte del presente decreto, relacionado a la organización, funcionamiento y desarrollo de un Centro Regional del citado Instituto.

Art. 2º - Remítase fotocopia del presente decreto, a las Honorables Cámaras Legislativas para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en el inciso 13 del artículo 141 de la Constitución Provincial.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y El Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano

# CONVENIO

Entre el Gobierno de la provincia de Salta, en adelante La Provincia, representada por su Ministro de la Producción y El Empleo, Ing. Gilberto Enrique Oviedo, la Universidad Nacional de Salta, en adelante La Universidad representada por su Rector contador Narciso Ramón Gallo y el Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas, en adelante El INCYTH representado por su Presidente, Dr. Mario R. de Marco Naon, se acuerda suscribir el presente Convenio de colaboración sujeto a las siguientes cláusulas.

Primera: Las partes convienen en cooperar en la organización, funcionamiento y desarrollo de un Centro Regional del INCYTH, con sede en la ciudad de Salta y cuyo objeto principal es la realización de estudios e investigaciones, la prestación de servicios técnicos de alta especialización y la capacitación de recursos humanos en el campo del conocimiento, aprovechamiento, manejo, control y preservación de los recursos hídricos y del ambiente de la Región Noroeste

Segunda: El Centro contará con un Director, un Comité de Representantes y las estructuras de investigación y administrativa que el INCYTH establezca.

Tercera: Las partes acordarán la designación como Director de un profesional universitario especializado en temas vinculados con los recursos hídricos y el ambiente, el que será responsable de la conducción científico técnica y la dirección administrativa del Centro.

Cuarta: El Comité de Representantes estará integrado por un representante titular y un alterno por cada una de las partes. Son funciones del Comité asistir al Director en la elaboración de la propuesta del plan anual de actividades para ser elevados a la Presidencia del INCYTH para ser incorporado al plan general del INCYTH y del correspondiente proyecto de presupuesto, efectuar el seguimiento e informar a las respectivas autoridades respecto al cumplimiento de las actividades realizadas.

Quinta: Las partes asignarán con arreglo a los convenios que se suscriban y planes que se elaboren, y en forma transitoria, el personal científico y/o técnico que se considere necesario. En caso de que esta asignación resulte permanente, requerirá en cada caso la expresa conformidad de las partes.

Sexta: A los efectos del cumplimiento de los objetivos indicados en la Cláusula Primera, el Centro contará con los recursos financieros que le asignen las partes, en la medida en que se lo permitan sus disponibilidades presupuestarias.

Séptima: Las partes podrán afectar bienes y elementos sin que se incorporen al patrimonio del Centro. En cada caso se labrará la correspondiente acta de recepción con participación del representante que corresponda y del Director, el que será responsable de su uso y mantenimiento.

Octava: Las actividades del Centro podrán ser realizadas por el personal permanente o transitorio asignado, o por terceros contratados por el INCYTH, en aquellos casos que se presten servicios rentados a terceros.

Novena: En caso de que se expongan en publicaciones científicas o técnicas los resultados de los trabajos que se realicen dentro de los objetivos señalados en el presente Convenio, deberá hacerse constar en las mismas, la participación de las partes.

Décima: El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años siendo automáticamente renovable por periodos iguales. Cualquiera de las partes podrá solicitar su rescisión, previo aviso de su decisión en tal sentido con no menos de seis (6) meses de antelación. Durante ese lapso las partes no podrán retirar los bienes aportados en uso, ni dar otro destino al personal.

Undécima: En caso de disolución del Centro, su liquidación quedará a cargo del Comité de Repre-

sentantes, previo reintegro de los bienes y efectos de propiedad de cada una de las partes.

Duodécima: Las partes signatarias se someten para resolver cualquier controversia derivada del presente Convenio que sea necesario plantear en sede judicial. a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la provincia de Salta, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Trigésima: Las partes constituyen domicilios legales. La Provincia en el Centro Cívico - Grand Bourg de la ciudad de Salta, La Universidad en la calle Buenos Aires Nº 177 de la ciudad de Salta y el IN-CYTH en empalme Ruta 205. Km. 2.5 Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría - Provincia de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los quince días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis

Salta, 02 de febrero de 1996

DECRETO Nº 248

# Ministerio de la Producción y El Empleo

# El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase a la Arq. Irma Pilar García Vidal de Volmaro, Clase 1939, D.N.I. Nº 7.589.785, Asistente Técnico del Programa Rehabilitación Hogar Escuela de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de la Producción y El Empleo, a partir de la fecha de posesión y con retención del Nivel del cual es titular en la Administración Pública Centralizada.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de la Producción y El Empleo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y El Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 02 de febrero de 1996

DECRETO Nº 249

# Ministerio de la Producción y El Empleo

# El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase al señor Rodolfo Raúl Deluca, L.C. Nº 5.482.363, Gerente del Programa Ca-

pacitación de la Unidad de Empleo del Ministerio de la Producción y El Empleo, a partir del 22 de enero de 1996

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de la Producción y El Empleo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y El Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 02 de febrero de 1996

DECRETO Nº 250

# Ministerio de la Producción y El Empleo Secretaría de la Producción

Expediente Nº 142-011/96

VISTO el Decreto Nº 2.322/94; y.

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se designó a los representantes titular y suplente de la provincia de Salta, ante el Consejo Regional Salta-Jujuy del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.);

Que resulta necesario derogar la citada norma legal a fin de adecuar la representación de la Provincia a lo establecido en la Legislación vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el Decreto Nº 121/95, resulta conveniente que la titularidad de la representación sea ejercida por el señor Secretario de la producción y en carácter de suplente por el señor Gerente del Programa de Froducción Animal:

Por ello,

# El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º - Derógase el Decreto Nº 2.322 de fecha 02 de noviembre de 1994.

Art. 2° - Desígnase al señor Secretario de la Producción, Lic. Armando Rubén Nadir, representante Titular de la Provincia ante el Consejo Regional Salta - Jujuy del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.) y al señor Gerente del Programa de Producción Animal, Dr. Jorge Antonio de Bustos, representante Suplente ante la citada comisión.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y El Empleo y señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

Salta, 02 de febrero de 1996

## DECRETO Nº 251

# Ministerio de Hacienda Secretaría de Finanzas

VISTO el Decreto Nº 82 de fecha 14 de diciembre de 1995; y

# CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto y con vigencia al 10 de diciembre de 1995 se designó al señor Secretario de Finanzas Dr. Jorge Nelson Montoya en el cargo de Representante Permanente de la provincia de Salta y Vocal Titular ante la Comisión Plenaria y Comisión Arbitral del Convenio Multilateral:

Que ante la imposibilidad de asistir a las reuniones que son convocadas por las citadas Comisiones en razón de las múltiples obligaciones que debe atender el Dr. Montoya, se hace necesario designar nuevo representante ante las mismas;

Por ello,

# El Gobernador de la Provincia

# DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 15 de enero de 1996. modificase parcialmente el artículo 1º de l Decreto Nº 82 de fecha 14 de diciembre de 1995, dejando establecido que el Dr. Luis María Juan José Peña, L.E. Nº 4.113.882, se desempeñará en el cargo de Representante Permanente de la provincia de Salta y Vocal Titular ante la Comisión Plenaria y Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, en reemplazo del señor Secretario de Finanzas Dr. Jorge Nelson Montoya, por las razones expresadas precedentemente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Tanoni - Catalano.

Salta, 02 de febrero de 1996

DECRETO Nº 253

Ministerio de Educación

# El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase a partir de la fecha de toma de posesión, al Técnico Superior en Administración de

Empresas Juan Carlos Sánchez, D.N.I. Nº 11.069.234, en el cargo de Director de Personal del Ministerio de Educación.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Catalano.

Salta, 02 de febrero de 1996

DECRETO Nº 254

# Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 68.363/96, Cód. 01

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Centro Artístico Cultural Tinku y Taky, solicita se declare de Interés Provincial el "6to. Tinku y Taky", a realizarse durante los días 10 y 11 de febrero del año en curso, en la localidad de Campo Quijano y;

# CONSIDERANDO:

Que dicho evento viene desarrollándose desde años anteriores, siendo en distintas oportunidades apoyado por diversos organismos provinciales y nacionales.

Que los objetivos básicos del Encuentro son reafirmar nuestra identidad y revalorizar el quehacer cultural en sus múltiples aspectos.

Que este tipo de manifestaciones es una auténtica expresión de nuestras tradiciones en el presente que se proyecta al futuro.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de hechos.

Por ello.

# El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el "6to. Tinku y Taky", a llevarse a cabo en la localidad de Campo Quijano, entre los días 10 y 11 de febrero del corriente año.

Art. 2° - Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente, no devengará erogación alguna al erario público.

Art 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 05 de febrero de 1996

## DECRETO Nº 255

# Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de designar al personal de atención directa y personalizada de la Secretaría General de la Gobernación, y

## CONSIDERANDO:

Que los cargos de Estamentos de Apoyo se contemplan para el desempeño de funciones y tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Art. 63, tercero y cuarto párrafo de la Constitución Provincial).

Por ello.

# El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase a la Srta. Elena del Valle Medina, D.N.I. Nº 12.409.756, como personal de atención directa y personalizada de la Secretaría General de la Gobernación, en Estamento de Apoyo - Nivel 1. a partir del 02 de enero de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Tanoni - Torino - Martínez - Lovaglio Saravia (l.) - Catalano.

Salta, 05 de febrero de 1996

# DECRETO Nº 256

# Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de designar al personal de atención directa y personalizada de la Secretaría General de la Gobernación, y

## CONSIDERANDO:

Que los cargos de Estamentos de Apoyo se contemplan para el desempeño de funciones y tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Art. 63, tercero y cuarto párrafo de la Constitución Provincial).

Por ello,

# El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase a la Srta. Mónica Susana Quintana, D.N.I. Nº 13.701.869, como personal de atención directa y personalizada de la Secretaría General de la Gobernación, en Estamento de Apoyo - Nivel 2, a partir del 02 de enero de 1996.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3º - Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Tanoni - Torino - Martínez - Lovaglio Saravia (I.) - Catalano.

Salta, 05 de febrero de 1996

## DECRETO Nº 257

# Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de designar al personal de atención directa y personalizada de la Secretaría General de la Gobernación, y

# CONSIDERANDO:

Que los cargos de Estamentos de Apoyo se contemplan para el desempeño de funciones y tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Art. 63, tercero y cuarto párrafo de la Constitución Provincial).

Por ello.

# El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase a la Srta. Silvia Susana Sagle, D.N.I. Nº 14.708.225, como personal de atención directa y personalizada de la Secretaría General de la Gobernación, en Estamento de Apoyo - Nivel 3, a partir del 02 de enero de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Tanoni - Torino - Martínez - Lovaglio Saravia (I.) - Catalano.

Salta, 05 de febrero de 1996

## DECRETO Nº 258

## Secretaría General de la Gobernación

VISTO la creación del cargo de Subdirector de la Dirección General de Aviación Civil dispuesta por Decreto Nº 143/95; y

#### CONSIDERANDO:

Que tal medida responde a reales necesidades de servicio y en un todo de acuerdo a las políticas a implementarse en la Provincia.

Que en consecuencia deben adecuarse distintos aspectos normativos que considere la decisión asumida.

Por ello.

# El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1° - Establécese la remuneración del cargo de Subdirector de la Dirección General de Aviación Civil en el 80% del sueldo básico, más compensación funcional correspondiente al nivel de Director General (150 puntos).

Art. 2° - Modificase parcialmente el Decreto N° 1.354/91 dejando establecido que a los efectos remunerativos a los cargos de Director General y Subdirector, respectivamente, se les aplicará el coeficiente 0,0013 el que multiplicará los valores sumados de Sueldo Básico y Función de Apoyo, correspondiente al Nivel 7 de la Escala Salarial de la Administración Pública Centralizada; el índice que se obtenga, se multiplicará por la cantidad fija de 30.000 (treinta mil kilómetros).

Art. 3° - Derógase toda norma que se oponga y/o limite al presente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Tanoni - Catalano.

Salta, 05 de febrero de 1996

# DECRETO Nº 259

# Secretaría General de la Gobernación

VISTO la propuesta realizada por el señor Secretario de la Gobernación de Seguridad, solicitando la designación del Crio. Gral. (R) René Inocencio Cejas. para desempeñarse en el Departamento de Asuntos Internos de esa dependencia: y

# CONSIDERANDO:

Que en atención a la competencia y complejidad de las funciones que tiene a su cargo la mencionada Secretaría, se torna imprescindible contar con personal idóneo, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la misma.

Que a los efectos de dar solución a la situación expuesta, es propósito disponer una designación en carácter temporario.

Que se cuenta con partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1995 (Ley  $N^{\circ}$  6.813).

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley Nº 6.583 y sus sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente.

Por ello,

# El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase al Crio. Gral. (R) René Inocencio Cejas, L.E. Nº 8.177.288, en carácter de Personal Temporario, para desempeñarse como Jefe de Departamento Asuntos Internos de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, Nivel 10 - Función Ejecutiva I, a partir del 2 de enero del año en curso y por el término de cinco meses, más suplementos y bonificaciones que por ley correspondan.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación - Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Tanoni - Torino - Martínez - Lovaglio Saravia (l.) - Catalano.

Salta. 05 de febrero de 1996

## DECRETO Nº 260

# Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de conformar la planta de personal de asistencia personalizada a los funcionarios; y

# CONSIDERANDO:

Que los mismos se encuentran comprendidos en los cargos de Estamento de Apoyo, los que se contemplan para el desempeño de funciones y tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa a la autoridad que promovió su designación, careciendo de estabilidad (artículo 63. tercer y cuarto párrafo de la Constitución Provincial).

Por ello.

# El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase a la Srta. Lilia Beatriz Ramiro, D.N.I. Nº 12.454.256, como personal de asistencia personalizada de las autoridades superiores en la Gobernación, en Estamento de Apoyo - Nivel 3 -, a partir del 2 de enero del corriente año.

- Art. 2° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria.
- Art. 3° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Tanoni - Torino - Martínez - Lovaglio Saravia (I.) - Catalano.

Salta, 05 de febrero de 1996

# DECRETO Nº 261

# Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la necesidad de designar al personal de asistencia personalizada de las Autoridades Superiores, y

#### CONSIDERANDO:

Que los cargos de Estamentos de Apoyo se contemplan para el desempeño de funciones y tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Art. 63, tercero y cuarto párrafo de la Constitución Provincial).

Por ello,

# El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase al señor Carlos María Garcia Bez, D.N.I. Nº 23.079.395, como personal de asistencia personalizada de las Autoridades Superiores en la Secretaría de Estado de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, en Estamento de Apoyo - Nivel 1. a partir del día 2 de enero de 1996.

- Art. 2º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria.
- Art. 3° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Tanoni - Torino - Martínez - Lovaglio Saravia (L) - Catalano.

Salta, 05 de febrero de 1996

# DECRETO Nº 262

# Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la necesidad de designar al personal de asistencia personalizada de las Autoridades Superiores, y

# CONSIDERANDO:

Que los cargos de Estamentos de Apoyo se contemplan para el desempeño de funciones y tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Art. 63, tercero y cuarto párrafo de la Constitución Provincial).

Por ello.

# El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase al señor Hugo Fermín Alarcón, D.N.I. Nº 13.347.872, como personal de asistencia personalizada de las Autoridades Superiores en la Secretaría de Estado de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, en Estamento de Apoyo - Nivel 5, a partir del día 2 de enero de 1996.

- Art. 2º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria.
- Art. 3° Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Tanoni - Torino - Martínez - Lovaglio Saravia (I.) - Catalano.

Salta, 05 de febrero de 1996

# DECRETO Nº 263

# Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la necesidad de designar al personal de asistencia personalizada de las Autoridades Superiores, y

# CONSIDERANDO:

Que los cargos de Estamentos de Apoyo se contemplan para el desempeño de funciones y tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Art. 63, tercero y cuarto párrafo de la Constitución Provincial).

Por ello,

# El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase a la señorita Marisa Claudia de Los Angeles Vázquez Rodríguez, D.N.I. Nº 16.883.717, como Asesora en la Secretaría de Estado de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, en Estamento de Apoyo - Nivel 3, a partir del día 2 de enero de 1996.

- Art. 2º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria.
- Art. 3° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Tanoni - Torino - Martínez - Lovaglio Saravia (I.) - Catalano.

Salta, 05 de febrero de 1996

# DECRETO Nº 264

# Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la necesidad de designar al personal de atención directa y personalizada del Ministerio de Gobierno y Justicia, y

# CONSIDERANDO:

Que los cargos de Estamentos de Apoyo se contemplan para el desempeño de funciones y tareas de máxima confiabilidad política y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación. los que carecen de estabilidad (Art. 63, tercero y cuarto párrafo de la Constitución Provincial).

Por ello.

# El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase al señor Juan Rodolfo Gigena, D.N.I. Nº 13.034.138, como personal de asistencia personalizada de las Autoridades Superiores del Ministerio de Gobierno y Justicia, en Estamento de Apoyo - Nivel 1, a partir del día 2 de enero de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria respectiva.

Art. 3° - Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Tanoni - Torino - Martínez - Lovaglio Saravia (I.) - Catalano.

# **DECRETOS SINTETIZADOS**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

# Ministerio de Hacienda - Decreto N° 247 - 02/02/96 - Exptes. N°s. 22-199.993/95 y 05-31.415/95.

Artículo 1º - Apruébase la Contratación de Publicidad con el Boletín Oficial por un monto total de \$ 4.917,00 (Pesos cuatro mil novecientos diecisiete), según Orden de Publicidad Nº 1.371/95, realizada con encuadre en el Art. 27 - Inc. Q) de la Ley de Contabilidad vigente, a requerimiento de la Dirección General de Rentas y referida a la difusión de un Padrón de Deudores de Impuestos Inmobiliarios Rural con y sin domicilio y de Deudores de Planes de pagos caducos en Impuestos Inmobiliarios y Cooperadoras Asistenciales.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Carácter 1

- Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios - Ejercicio vigente.

# Ministerio de la Producción y El Empleo - Decreto Nº 252 - 02/02/96 - Expediente Nº 35-27.003/95.

Artículo 1º - Otórgase Retiro Voluntario a la Sra. Luz María Quiróz de Bianchi, D.N.I. Nº 14.176.473, perteneciente a la Planta de Cargos del Banco de Préstamos y Asistencia Social. Inspector - Categoría 04, aprobada por Decreto Nº 563/93, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2° - Establécese que la separación efectiva del servicio de la agente referida en el artículo anterior, se producirá a partir de la fecha del presente decreto, cuya notificación deberá efectuarse en el término de 48 horas

Art. 3° - Suprímese el cargo vacante que a continuación se indica, que resulta como consecuencia del Retiro Voluntario otorgado por el artículo 1° del presente decreto:

Denominación del cargo: Inspector: Dependencia: Banco de Préstamos y Asistencia Social; Ubicación Escalafonaria: Categ. 04.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la partida respectiva del Banco de Préstamos y Asistencia Social - Ejercicio vigente.

# **EDICTOS DE MINAS**

O.P. N° 3.887

F. Nº 83.334

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Cód. de Minería, que la Sra. Marie Pierre Lucesoli, el 10 de mayo de 1995, por Expte. Nº 15.214, ha solicitado en el departamento de Los Andes, 3.000 has. que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Ojo del Desierto, se mide 3.200 mts. az. 235° 00' 00", hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 6.000 mts. az. 90° 00' 00", hasta el punto 1, luego se mide 5.000 mts. az. 180° 00' 00", hasta el punto 2, luego se mide 6.000 mts. az. 270° 00' 00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 3.000 has. la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 1º de febrero de 1996. Esc. Humberto Ramírez, secretario.

Imp. \$ 34,00

e) 06 y 19/02/96

O.P. Nº 3.886

F. Nº 83.340

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 231, 233, 234 y 235 del Código de Minería que Pacific Rim Mining Corporation Argentina S.A., ha solicitado la mensura de la mina "La Sureña II" de plomo, plata, zinc, cobre y oro, ubicada en el Dpto. La Poma, que tramita por Expte. Nº 14.553, la cual se determina de la siguiente manera: se toma como punto de referencia P.R. la parte cuspidal de la Iglesia del pueblo de Cobres, a partir de la cual se toma 10.000 mts. al sur con azimut 180° 00' 00" para ubicar la labro legal L.L. practicada, luego de este punto se mide 400 mts. al sur con azimut 180° 00' 00" para ubicar el punto de partida P.P. de la Pertenencia Nº 1, desde allí se toman 800 mts. al este, az. 90° 00' 00" para ubicar el esquinero Nº 1, desde allí se mide 1.000 mts. al sur, az. 180° 00' 00" para ubicar el esquinero Nº 2, desde allí se toma 1.000 mts. al oeste, az. 270° 00' 00" para ubicar el esquinero Nº 3, luego se mide 1.000 mts. al norte, az. 360° 00' 00" hasta ubicar el esquinero Nº 4, desde allí se mide 200 mts. al este, az. 90° 00' 00" para ubicar nuevamente el punto de partida P.P. con lo que se cierra una superficie de 100 has, correspondiente a la pertenencia Nº 1. Pertenencia Nº 2: Partiendo del esquinero Nº 3 se toma 1.000 mts. al oeste, az. 270º 00' 00" para encontrar el esquinero Nº 6 desde allí se toma 1.000 mts, al norte, az. 360° 00' 00" para encontrar el esquinero Nº 5 desde donde se mide 1.000 mts. al este, az. 90° 00' 00" para ubicar el esquinero Nº 4 y luego se toma 1.000 mts. al sur, az. 180° 00' 00" para ubicar nuevamente el esquinero Nº 3 con lo que se cierra una superficie de 100 has, correspondiente a la pertenencia Nº 2. Pertenencia Nº 3: Partiendo del esquinero Nº 4 se toma 1.000 mts. al oeste, az. 270° 00' 00" para encontrar el esquinero Nº 5 desde allí se toma 1.000 mts. al norte az. 360° 00' 00"; para encontrar el esquinero Nº 9 desde donde se toma 1.000 mts. al este, az. 90° 00' 00" para encontrar el esquinero Nº 8 desde allí se toma 1.000 mts. al sur, az. 180º ubicar nuevamente el esquinero Nº 4 con lo que se cierra una superficie de 100 has. correspondiente a la pertenencia Nº 3. Pertenencia Nº 4: Partiendo del esquinero Nº 1 se toma 1.000 mts. al norte, az. 360° 00' 00", para encontrar el esquinero Nº 7, desde allí se toma 1.000 mts. al oeste, az. 270° 00' 00" para encontrar el esquinero Nº 8, desde allí se toma 1.000 mts. al sur, az. 180º 00' 00" para encontrar el esquinero Nº 4 desde allí se toma 1.000 mts. az. 90° 00' 00", para encontrar nuevamente el esquinero Nº 1 con lo que se cierra una superficie de 100 has. correspondiente a la pertenencia N° 4. Pertenencia N° 5: Partiendo del esquinero N° 7 se toma 2.000 mts. al oeste, az. 270° 00' 00" para encontrar el esquinero N° 9 y desde allí se toma 500 mts. az. 360° 00' 00" para llegar al esquinero N° 10 desde donde se toma 2.000 mts. al este, az. 90° 00' 00" para encontrar el esquinero N° 11 y desde allí se toma 500 mts. al sur, az. 180° 00' 00" para llegar nuevamente al esquinero N° 7 con lo que se cierra una superficie de 100 has., correspondiente a la pertenencia N° 5. Los terrenos afectados son de propiedad de Urbana S. A. C. F. Salta, 1° de febrero de 1996. Esc. Humberto Ramírez, secretario

Imp. \$ 117,00

e) 06, 14 y 27/02/96

# LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 3.880

F. Nº 8.114

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

# Licitación Pública Nº 01/96 - Expediente Nº 18.011/95

Llámase a Licitación Pública Nº 01/96 para la Contratación del Servicio de Limpieza, para el Complejo Universitario Gral. Don "José de San Martín" y edificio Rectorado por el año 1996, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones.

Lugar donde pueden adquirirse los pliegos: Tesorería General - Buenos Aires Nº 177, planta alta, de 08.00 a 13.00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires Nº 177, el día 27 de febrero de 1996, a horas 11.00.

Precio del pliego: \$ 100 (Pesos cien).

Valor al cobro \$42,00

e) 06 y 07/02/96

O.P. Nº 3.878

F. Nº 83.317

# MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO "EL PORTAL DE LOS ANDES"

# Licitación Pública Nº 001/96

Adquisición de un (1) Tractor 0 Km. Potencia aproximada 120 HP, motor aspirado, con techo parasol, guardabarros, boca de enganche trasera, porta lastre delantero con sus contrapesos, con control remoto y toma de fuerza delantera y trasera.

Valor del pliego: \$ 10,00 (Pesos diez).

Fecha de apertura de propuestas: 16/02/96.

Horas: 12.00 am.

Lugar: Centro Cívico Municipal, 25 de Mayo y Alberdi, Campo Quijano, Salta.

Imp. \$ 42,00

e) 05 y 06/02/96

O.P. Nº 3.864

F. Nº 83.257

# ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

U.D.A.I. - SALTA

# Licitación Pública Nº 13/95 Expediente Nº 024-99-80105042-1-123.

Objeto: Servicio de exámenes complementarios para autónomos.

Lugar y consulta de pliegos: Oficina de Administración A.N.Se.S., sita en Bartolomé Mitre 355, de la ciudad de Salta, en el horario de 08.00 a 13.00 horas.

Valor del pliego: sin cargo.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Administración A.N.Se.S.,sita en Bartolomé Mitre 355, de la ciudad de Salta - Pcia, de Salta.

Fecha acto de apertura: 21/02/96, a horas 12.00. Imp. \$ 42,00 e) 02 y 05/02/96 O.P. Nº 3.842

F. v/c. No 8.112

# EJERCITO ARGENTINO CDO. CPO. EJ. III "Ejército del Norte"

#### Aviso de llamado a Licitaciones Públicas

Organismo: Cdo. Cpo. Ej. III "Ej. del Norte"

Objeto: Adquisición de Víveres Secos para las Guarniciones de: Córdoba. Río Cuarto. Villa María, Río Tercero. Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero. Mendoza, Campo Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 2do. Trimestre 96.

Licitación Pública Nº 201/96 - Víveres Secos. Apertura: 19 de febrero de 1996 - 09.00 horas.

Lugar de venta y consulta de pliegos: Cno. a la Calera Km.  $9^{1/2}$ , Córdoba.

Lugar de presentación de las ofertas: Cno. a la Calera Km.  $9^{1/2}$ , Córdoba.

Venta de Pliegos: días hábiles de 09.00 a 12,00 horas.

Valor al cobro \$ 168,00

e) 26/01 al 06/02/96

# Sección JUDICIAL

# SUCESORIOS

O.P. Nº 3.888

F. Nº 83.342

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Doceaba Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en el juicio "Sucesorio de Figueroa, Jorge Augusto", Expte. Nº 1B-75.362/95, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de lo que corresponda. Citación por edictos que se publicarán por espacio de tres (3) días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, secretaria, Juzg. C. y C. 12ª Nom.

Imp. \$ 25,50

e) 06 al 08/02/96

# O.P. Nº 3.873

F. Nº 83.301

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, en autos caratulados: Sucesorio de Barbosa, Guillermo - Pérez de Barbosa, María Adelaida o Pérez de Barbosa, Adelaida - Expte. Nº B-75.445/95; cita y emplaza a herederos y acreedores y a toda persona que se crea con derecho a la sucesión de don Guillermo Barbosa y María Adelaida Pérez de Barbosa o Adelaida Pérez de Barbosa, a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres

días. Salta, 27 de diciembre de 1995. Dra. Nélida Villada Valdez, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 05 al 07/02/96

O.P. Nº 3.867

F. Nº 83.283

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, del Distrito Judicial Centro, sito en Avda. Belgrano esquina Sarmiento, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel Cornejo en los autos caratulados "Sucesorio de Mautner, Diana Claudia", Expte. Nº B-67.147/95, cita y emplaza por el término de ley a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar por tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 27 de diciembre de 1995. Dra. Isabel Cornejo, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 02 al 06/02/96

O.P. Nº 3.865

F. Nº 83.262

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial; a cargo del Juzgado de 8ª Nominación; cita y emplaza a herederos y acreedores de

Mario Burgos para que comparezcan a hacer valer sus derechos en Expte. B-75.388/95; caratulado "Burgos, Mario - Sucesorio"; por el término de 30 días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese 3 días. Salta, 18 de diciembre de 1995. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 02 al 06/02/96

# REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 3.876

F. Nº 83.308

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA REMATE JUDICIAL - BASE \$ 2.796,88 Casa en Villa Lavalle.

El día 07 de febrero de 1996, a las 18.30 hs., en Alsina Nº 1035, ciudad, remat. con la base de \$ 2.796,88 corresp. a las 2/3 part. de su V.F. el inmueble identifica. Mat. 91.303, Sec. P, Man. 37-b, Parc. 4 Dpto. Cap.-01. Mide fte. 12 mts. x 18 mts. fdo. Sup. s/M. 216 mts2. Limit.: N.: Parc. 3, S.: Parc. 5, E.: Carlos Gotling y O.: Parc. 10. Plano 7283, según datos obt. de la respec. Céd. Parc. Se enc. ubic. en Carlos Gotling Nº 2439, medidor 140, Va Lavalle, ciudad. Se trata de una vivienda de barrio, techo de chapas, c/dos dormit., un comedor, baño instal. sin revest., piso de cem, alis., ventanas de carpint, de aluminio, puertas de mad., cocina c/pileta y revest, en la pared. Todo reboc., piso eemwalis, y cielorraso, Lavadero instal, cubierto. Mejoras: una galería de 4 x 8 mts. c/techo chapas, pared. reboc., piso cem. alis. que une la vivienda con una ampliación que consta de una habitac. de 4 x 4 mts. c/techo de loza, reboc., piso mosaico c/puertas y vent. de mad. Luego dos habitac. c/techo de chapa y piso cem. Al costado de la propiedad una estructura de hormigón c/columnas y techo de loza, sin reboc., piso cem. alis. y portón de chapa al frente y espacio p/jardín y verja. Sin vereda y calle enripiada. Todo en reg. est. Todos los serv. Se enc. ocup. p/los demandados, siete hijos men., Bonifacio Tapia, Eugenia de Tapia y sus dos hijos may., según inf. Sr. Oficial de Just. a fs. 39 vta. de estos autos, en cal. de propiet. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 1ª Nom., Dra. María C. M. de Marinaro, Secret. Dra. Margarita P. de Navarro, en juicio seg. contra: "Tapia, Domingo Alfonso; Coman, Rosa Ernestina - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº B-71.979/95. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley en efectivo y 1,25% sellado D.G.R. a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 2 días en Bol. Oficial y 3 días en diario El Tribuno. Inf. a la Sra. Mart. en Alsina 1035, Tel. 210832 por la tarde o al Tel. 240330 desp. de las 20 horas. J.R.C. de M. - Mart. Público - IVA Resp. No Inscrito.

Imp. \$ 54,00

e) 05 y 06/02/96

O.P. Nº 3.874

F. Nº 83.304

# Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO

EN ORAN - REMATE JUDICIAL DE INMUEBLES UBICADOS EN PICHANAL - CON BASE

El día 08 de febrero de 1996, a horas 12.00, remataré con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal Catastro Nº 302, Secc. A. Manz. 076, Parcela 02, Base \$3.110,56 y el lote Catastro Nº 4.070, Secc. A, Manz. 076. Parcela 01, Base \$ 1.073,60. El remate se realizará en 25 de Mayo 316 de Orán. Estado de ocupación: el lote Catastro Nº 302, tiene una superficie de 1.050 mts2. donde se encuentra edificado en parte un inquilinato que es explotado por el demandado, otra parte baldía; el lote Catastro Nº 4070 de una superficie de 875 mts2. ubicado en la esq. de calle Güemes y otra s/nombre está ocupado una fracción por la Sra. Martínez de Díaz como inquilina, y otra fracción por la Sra. Sandra Leañez, que dice ocupar el inmueble en carácter de préstamo de un familiar. Ordena: el Juez en el Juzgado en lo C. y C. de 2da. Nom. del D. J. del Norte - Orán, Secretaría del Dr. Víctor M. Daud en autos: "Banco Quilmes S.A. c/Bohuid, René Humberto, s/Ejecutivo", Expte. Nº 8.272/94. Tiene deuda con la -Municipalidad y- D-GO.S. Edictos por tres días en el -Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de venta: 30% en el acto de remate, saldo a los cinco días de aprobada la subasta depositado en el Bco. Prov. de Salta, Suc. Orán, a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Comisión 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Informes al mart. Carlos E. Porcelo, Güemes Nº 1053, Teléf. 21508, Orán.

Imp. \$60,00

e) 05 al 07/02/96

# **CONCURSO PREVENTIVO**

O.P. Nº 3.883

F. Nº 83.327

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. 3ra. Nom., Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos: "Laguna, Rafael Arcángel - s/Concurso Preventivo - Expte. Nº B-59.382/94, hace saber: I) Que con fecha 31 de agosto de 1995 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo del Sr. Rafael Arcángel Laguna, M.I. Nº 10.661.202 con domicilio real en calle San Felipe y Santiago 1790 de esta Ciudad y procesal en calle J. M. Leguizamón 1251 también de esta Ciudad.

II) Que ha sido designado síndico el C.P.N. Carlos José Chiozzi con domicilio legal en calle 20 de Febrero Nº 118 de esta ciudad. III) Se ha fijado el 15 de febrero de 1996 como fecha tope para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos, los que serán recibidos en el domicilio indicado los días lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 horas. IV) Que se ha fijado el día 4 de Set. de 1996 hs. 9.30 para que se celebre en el Juzgado la audiencia informativa prevista por el art. 45 penúltimo párrafo. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, diciembre de 1995. Carlos José Chiozzi, C.P.N.

Imp. \$ 42,50

e) 06 al 12/02/96

# EDICTO JUDICIAL

O.P. No 3.877

R. s/c. Nº 7.114

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, - Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 1ª Nominación, Secretaría de la Esc. Teresa Echazú de Aira en autos caratulados: "Fransicetti, Elda María; s/Ausencia por desaparición forzada" Expte. Nº 2B-75.815/95, cita a la Sra. Elda María Fransicetti a hacer valer sus derechos, por el término de 60 días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por 3 días sucesivos. Se deja constancia que este edicto goza del beneficio de la publicación gratuita por art. 5º de la Ley 24.321. Salta, 28 de diciembre de 1995. Esc. Teresa Echazú de Aira, secretaria.

Sin cargo

e) 05 al 07/02/96

# Sección COMERCIAL

# ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 3.885

F. Nº 83.332

## DESHIDRATADOS SALTA S.A.

# Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de "Deshidratados Salta S.A." a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 26 de febrero de 1996, a horas 20.00 en el local social de calle Buenos Aires Nº 979 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente:

# ORDEN DEL DIA

# Asuntos Ordinarios:

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 3º) Consideración de la memoria, balance general, anexos, cuadro de resultados e informe del síndico titular, correspondientes al ejercicio Nº 8, cerrado el 31 de julio de 1995.

- 4º) Remuneración del directorio y órgano de fiscalización.
- 5°) Aumento del capital social, dentro del quíntuplo conforme lo establece el art. 4° del estatuto social.
- 7°) Emisión de acciones.

# Asuntos Extraordinarios:

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º) Modificación de los artículos 1º y 3º del estatuto social.

Nota: Conforme lo establece el artículo 23 del estatuto social, de no reunirse el quórum legal establecido, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

El Directorio

# José Alfredo Giné

Presidente

Imp. \$85,00

e) 06 al 12/02/96

# Sección GENERAL

# **ASAMBLEAS**

O.P.N° 3.884

F.Nº 83.333

# CENTRO RESIDENTES SUSOUEÑOS

# "VIRGEN DE BELÉN"

Convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 09 de marzo de 1996 a horas 19,00 en su sede social provisorio, ubicado en Río San Carlos Nº 2369, para tratar el siguiente:

# ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura del Acta anterior.

- 2º) Dar a conocer y considerar Memoria, Inventario General, Balance, cuadro demostrativo de recursos y gastos e informe del Organo de Fiscalización del Ejercicio del año 1995.
- 3º) Elección de la nueva Comisión Directiva y cambio de la misma.

Cruz Calpanchay Secretario Gerardo Vásquez
Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 06/02/96

S/c.

O.P.Nº 3.882

R.s/c No 7.115

# **HOGAR ESCUELA PARA CIEGOS** "CORINA LONA"

# Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

El Hogar Escuela para Ciegos "Corina Lona", convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 28 de febrero de 1996, a horas 20,00, en el local del Hogar sito en calle Francisco de Gurruchaga Nº 50 en Salta Capital a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Modificación del Estatuto.

Estela Kralik de Lok

Vice-Presidenta

e) 06/02/96

# FE DE ERRATAS

O.P.Nº 3.881

De la Edición Nº 14.844 de fecha 30/01/96 Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº 276 - Decreto Nº 118 del 25/01/96

CONSIDERANDO - 3º párrafo

Donde dice:

...Crédito hasta U\$S 96.394.000...

De la Edición Nº 14.843 de fecha 29/01/96

Sección ADMINISTRATIVA

Pag. Nº 271 - Decreto Nº 114 del 22/01/96

Artículo 1º

Donde dice:

...Sr. Gerardo Aníbal Rebak D.N.I. Nº 3.347.454...

Debe decir:

Debe decir:

...Sr. Gerardo Aníbal Rebak

...Crédito hasta \$ 96.394.000...

D.N.I. Nº 13.347.454...

La Dirección

Sin cargo

e) 06/02/96

# RECAUDACION

O.P. Nº 3.889

Saldo anterior	6.717,70 394,60
TOTAL\$	7.112,30

IMPRENTA DE LA LEGISLATURA -SALTA